

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el curador nombrado informa no estar en capacidad para aceptar el cargo. Sírvasse proveer. Cali, 18 de mayo de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal vs Giovanni Cortes
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2018-00107-00

1.- Allega el curador William Jimenez R nombrado para representar a la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS; memorial donde informa que no está en capacidad para atender procesos de responsabilidad médica, por lo tanto, no acepta el nombramiento. Anuncia los Artículos 28, 30 y 34 del Código del Abogado.

2.- Por ser procedente la petición, se accederá a ella y se relevará del cargo, y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- GLOSAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por el Doctor WILLIAM JIMENEZ como curador ad-litem para representar a la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS, donde indica que no le es posible aceptar la designación, debido a que no posee los conocimientos para esta clase de procesos.

SEGUNDO. RELEVAR del cargo de curador ad-litem de la demandada CLARA INES PLAZA CASTELLANOS en su calidad de propietaria del establecimiento CURVES MEDICAL ESTETIC IPS, y en su lugar se designa al:

Dr(a) CARLOS ALBERTO TRUJILLO catna6@gmail.com

Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia

el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda visible a folio 146.

TERCERO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

CUARTO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÉNIS
JUEZ

760013103008-2018-00107-00

eda